ACUERDO No. 027
(Junio 15 de 2021)

Por el cual se aprueba HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS a unos estudiantes del programa de Contaduría Pública

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el jefe de programa de Contaduría Pública presentò el estudio realizado por el consejo de Programa a la solicitud de homologación de los estudiantes que se relacionan a continuación, encontrándolos ajustados a la reglamentación vigente; sometiendo las respectivas actas de homologación a consideración del Consejo de Facultad.

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad realizada el día 15 de junio de 2021 (Acta 011 C.O.V.), se estudió la solicitud de homologación de las siguientes asignaturas, a los estudiantes del programa de Contaduría Pública, que se relacionan a continuación.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la homologación de las siguientes asignaturas al estudiante del Programa de Contaduría Pública **DIOMEDES DÍAZ** código **2007166390,** como se detalla a continuación:

NOMBRE: DIOMEDES DIAZ CODIGO: 2007166390

PERIODO: 2021-1

ASIGNATURAS CURSADAS EN LA USCO Programa contaduria Plan estudios Vigente 0211122	CODIGO	ASIGNATURAS HOMOLOGADAS USCO PROGRAMA CONTADURIA PUBLICA Plan de estudios Antiguo	NOTA
SISTEMAS DE INFORMACION	BEECCO27	SISTEMAS DE INFORMACION I	3.7
		SISTEMAS DE INFORMACION II	3.7

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la homologación de las siguientes asignaturas al estudiante del Programa de Contaduría Pública **ANDREW JESUS RAMIREZ VARGAS** código **2008173433,** como se detalla a continuación:

Vigilada Mineducación

NOMBRE: **ANDREW JESUS RAMIREZ VARGAS** CODIGO: **2008173433**

PERIODO: 2021-1

ASIGNATURAS CURSADAS EN LA USCO Programa contaduria Plan estudios Antiguo	CODIGO	ASIGNATURAS HOMOLOGADAS USCO PROGRAMA CONTADURIA PUBLICA Plan de estudios Vigente 0211122	NOTA
SISTEMAS DE INFORMACION I (4.3)	BEECCO27		
SISTEMAS DE INFORMACION I (3.3)		SISTEMAS DE INFORMACION	3.8

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acuerdo proceden los recursos de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de Apelación ante el Consejo Académico. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Neiva, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO LEON CASTRO ZAMORA
Presidente (e)

secreacademicaea@usco.edu.co
LIBIA MARINA PRECIADO S.
Secretaria Académica

Vigilada Mineducación